

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 01 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **151**

Fecha: 27/09/2019

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 41 05 001 2006 00163	Ejecutivo	CESAR MAURICIO CHACON MIRANDA	ADREA DEL ROCIO PRIET GARCIA	Auto decreta levantar medida cautelar como quiera que le asiste razón al apoderado judicial. se considera procedente por el Despacho levantar la medida cautelar decretada el 27 de mayo de 2011 por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Cúcuta. respecto del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 264-1235. propiedad de la señora ANDREA DEL ROCÍO PRIETO GARCÍA. pues aunque la última actualización del crédito data del 30 de noviembre de 2017. existen títulos judiciales superiores a su valor más lo que se haya podido aumentar durante este tiempo. Oficiese al Registrador de Instrumentos Públicos del municipio de Chinácota. Lo anterior, conforme al art. 104 C.P.T y al art. 597. numeral 1 del C.G. del P.	26/09/2019	
54001 41 05 001 2014 00369	Ejecutivo	MARIA BENIGNA BUITRAGO DE MONCADA	COLPENSIONES	Auto reconoce personería téngase y reconózcase a la sociedad ARELLANO JARAMILLO & ABOGADOS S.A.S como nuevo apoderado judicial general de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES. faculta para representar judicial y extrajudicialmente a la entidad en todos los tramites. actos y demás gestiones requeridas en donde aquella intervenga como parte pasiva. inclusive en la audiencia de conciliación pero con sujeción a las directrices del Comité de Conciliación y Defensa Judicial. exceptuando las facultades de disponer de los derechos litigiosos. ni para recibir o retirar las órdenes de pago de depósito judiciales. ni tampoco para recibir sumas de dinero en efectivo o consignaciones. Téngase y reconózcase al Dr. YONATHAN JOSÉ CORONEL MANSILLA. como apoderado judicial sustituto de COLPENSIONES. Agrega y pone en conocimiento los oficios de los bancos Popular y Agrario	26/09/2019	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 41 05 001 2016 00341	Ordinario	CAMEN SOFIA ESCALANTE Y OTROS	COLPENSIONES	Auto reconoce personería téngase y reconózcase a la sociedad ARELLANO JARAMILLO & ABOGADOS S.A.S como nuevo apoderado judicial general de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES. faculta para representar judicial y extrajudicialmente a la entidad en todos los tramites, actos y demás gestiones requeridas en donde aquella intervenga como parte pasiva, inclusive en la audiencia de conciliación pero con sujeción a las directrices del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, exceptuando las facultades de disponer de los derechos litigiosos, ni para recibir o retirar las órdenes de pago de depósito judiciales, ni tampoco para recibir sumas de dinero en efectivo o consignaciones. Téngase y reconózcase al Dr. YONATHAN JOSÉ CORONEL MANSILLA, como apoderado judicial sustituto de COLPENSIONES. Se decreta medida cautelar	26/09/2019	
54001 41 05 001 2018 00033	Ordinario	REINALDO HELI GALVIS CARDENAS	COLPENSIONES	Auto termina proceso por Pago DECRETA TERMINACIÓN DEL PROCESO. ENTREGAR TITULO JUDICIAL A LA PARTE DEMANDANTE Y DEMANDADA. REQUERIR A LA PARTE DEMANDADA. ARCHIVO DEL PROCESO	26/09/2019	
54001 41 05 001 2018 00056	Ejecutivo	PROTECCION, S.A.	EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE PORTEROS CONSERJES Y MANTENIMIENTO EN GENERAL.	Auto de Tramite agréguese al expediente los oficios allegados por Pichincha y Falabella, quien informa la relación financiera del demandado con ellos, póngase en conocimiento a la parte interesada para lo que estime pertinente.	26/09/2019	
54001 41 05 001 2018 00340	Ordinario	GLADYS ESTELLA NAVARRO PEREZ	COLPENSIONES	Auto termina proceso por Pago SE DECRETA TERMINACIÓN. LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES. ENTREGAR TITULO A LA PARTE DEMANDANTE Y DEMANDADA. REQUERIR A LA PARTE DEMANDADA. ARCHIVO DEL PROCESO	26/09/2019	
54001 41 05 001 2019 00186	Ordinario	MARIA ISABEL MONCADA	CORPORACION MI IPS NORTE DE SANTANDER	Auto de Tramite agréguese al expediente el oficio allegado por Bancoomeva, quien informa la relación financiera del demandado con ellos, póngase en conocimiento a la parte interesada para lo que estime pertinente.	26/09/2019	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 27/09/2019 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.


ADRIANA ESQUIBEL CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

PROVIDENCIAS QUE SE NOTIFICAN POR ESTADO DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL C DEL ART. 41 DEL C.S.T. Y DE LA S.S. MODIFICADO POR EL ART. 20 DE LA LEY 712 DE 2001.

ESTADO No. 151

No.	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	ASUNTO
1	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO RADICADO 2016-00461-00	LUIS LÓPEZ Y OTROS	COLPENSIONES	26/09/2019	DECRETA LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO LABORAL. ENTREGA DE TITULO JUDICIAL AL DR. LUIS JAVIER DUARTE CARRILLO Y A COLPENSIONES. ARCHIVAR.

San José de Cúcuta, 27 de Septiembre de 2019


ADRIANA ESQUIBEL CASTRO
SECRETARIA